

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYAN

DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN- CAUCA

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia

j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, este Juzgado dentro de la **DEMANDA VERBAL SUMARIA-DECLARACION DE PERTENENCIA** por el modo de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** radicada bajo el número **190014189002 2021-00756-00**, propuesta por los señores **EFRAIN ALBERTO CHITO y CLAUDIA LORENA CHITO ALEGRIA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 10.538.620 y 1.061.710.470 respectivamente, en contra de **JORGE ARMANDO ANDRADE MOLANO**. C.C. 10.305.520 y las **PERSONAS INDETERMINADAS**, se ordenó emplazar a: **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir sobre el inmueble consistente en un lote de terreno urbano conocido como La Bota junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicado en el barrio Pomona del Municipio de Popayán, que hace parte de uno de mayor extensión denominado Lote 2, identificado con número de matrícula inmobiliaria 120-229326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con todas las mejoras construidas, anexidades, dependencias y servidumbres. Extensión del predio a prescribir de 7034 metros cuadrados.

Se advierte a las personas emplazadas que surtido el emplazamiento de que trata la ley, se procederá a designarles **CURADOR AD – LITEM**, con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto de admisión.

Se entrega copia del Emplazamiento al interesado para que se incluya y publique conforme a la ley.

Popayán, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

HEYDY MUÑOZ POLINDARA

Secretaria

Firmado Por:

Heydy Yissela Muñoz Polindara

Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c8cfd5b57cb68da05f8f7c999fae4a43eb8d55ae561828db8eab9b8b3f0ce1**

Documento generado en 26/11/2021 10:17:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>